ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 18PRY2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE, PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Tiene lugar en la sala de reuniones de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A" con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 09:15 horas del día 12 de mayo de 2025, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la apertura del Sobre electrónico número uno de la documentación presentada para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE, PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA.**

PRESIDENTE:
D. Julio Ortiz
VOCALES:
Dª. Eva Martín.
Dª. Blanca Gómez.
En representación del departamento jurídico:
Dª. Mª Ángeles Cansino.
En representación del departamento financiero:
Dª. Veronica León.
SECRETARIA DE LA MESA, Dª. Gabriela García.

El Sr. presidente da la bienvenida y declara constituida la Mesa de contratación para el acto de apertura del **Sobre electrónico número uno** del expediente de referencia, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Tras la publicación del anuncio de la convocatoria de la presente licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 1 de abril de 2025 y, a continuación, en el perfil de contratante de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A", se anunció como fecha límite para la presentación de ofertas, exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, hasta el 2 de mayo de 2025, a las 19:59 horas.

Se cede la palabra a la secretaria de la Mesa quien procede a dar lectura del certificado de registro de licitadores presentados por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. El portal de licitación electrónica SIREC, presenta registro de las siguientes empresas ofertantes:

1. **"UNEI, INICIATIVA SOCIAL, S.L.U**, presentada en plazo el 30 de abril de 2025, a las 14:34 horas. (Lote 1 y Lote 2)
2. **"SERVICIOS OSGA, S.L",** presentada en plazo el 2 de mayo de 2025, a las 10:40 horas. (Lote 1 y Lote 2)
3. **"CABELLO SEVILIMPSA, S.L.",** presentada en plazo el 2 de mayo de 2025, a las 14:01 horas. (Lotes 1 y 2)
4. **"FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.",** presentada en plazo el 2 de mayo de 2025, a las 17:42 h. (Lote 1 y Lote 2)
5. **"IMAN CLEANING, S.L."** presentada el 2 de mayo de 2025, a las 17:58 h. (Lote 1)

A continuación, la presidencia ordena la apertura del sobre electrónico n.º 1 de los licitadores ofertantes dentro de plazo, para que la Mesa califique la documentación efectivamente recibida, conforme a la estipulación 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En su virtud, la secretaria de la Mesa de contratación procede en este acto a la apertura del ***Sobre Electrónico nº1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos"*** de los licitadores ofertantes, procediéndose por orden del Sr. presidente, a la descarga de los archivos electrónicos presentados, y a su posterior calificación.

Como resultando de dicho análisis, la Mesa ha observado que, la propuesta de: "IMAN CLEANING, S.L." se ha formulado para ser ejecutada concurriendo agrupado en unión temporal con otra empresa licitadora. Así, se ha aportado Declaración de compromiso de constitución de unión temporal de las sociedades "Iman Cleaning, S.L." y de "Diswork, S.L." conforme al modelo del Anexo IV del PCA, indicándose el porcentaje de participación de cada entidad y el representante persona física de la futura Unión Temporal.

Ambas entidades pertenecen al mismo grupo empresarial, conforme a las declaraciones (DRU) de los Anexos II- B que han sido individualmente aportadas.

Respecto a la entidad licitadora "SERVICIOS OSGA, S.L", la Mesa señala que ha presentado oferta con integración de solvencia con medios externos comprometidos por la sociedad "ELEROC SERVICIOS, S.L." Se ha aportado compromiso documental de cesión de medios. Ambas entidades pertenecen al mismo grupo empresarial, conforme a las declaraciones (DRU) de los Anexos II- B que han sido individualmente aportadas.

Asimismo, la Mesa de contratación ha detectado los defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº 1 que se trasladan a continuación:

LICITADOR: "UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U."

UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., ha indicado en su Anexo II- B (DRU) referido a ambos lotes a los que se presenta, la parte de los contratos que tiene previsto subcontratar, así como lo ha refrendado en la información declarada en el apartado D de la parte II del DEUC presentado, señalando la parte del contrato y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

El **Anexo I, apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** establece la obligación a los licitadores de cumplimentar la sección D: "*Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico"* de la parte II del DEUC y asimismo, de facilitar la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas, tal y como se transcribe a continuación**: "***La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC "Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico": Sí. Señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En la medida en que se conozca este dato,* ***debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas: Sí****"*

Asimismo, en el referido apartado D del DEUC se indica expresamente que: *"Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión".*

No habiendo sido aportado este documento, se le solicita subsanar esta omisión, aportando el DEUC del subcontratista declarado. La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

LICITADOR: "FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L"

"FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L" ha indicado en su Anexo II- B (DRU) referido a ambos lotes a los que se presenta, la parte de los contratos que tiene previsto subcontratar, así como lo ha refrendado en la información declarada en el apartado D de la parte II del DEUC presentado, señalando la parte del contrato y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

El **Anexo I, apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** establece la obligación a los licitadores de cumplimentar la sección D: "*Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico"* de la parte II del DEUC y asimismo, de facilitar la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas, tal y como se transcribe a continuación**: "***La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC "Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico": Sí. Señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En la medida en que se conozca este dato,* ***debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas: Sí****"*

Asimismo, en el referido apartado D del DEUC se indica expresamente que: *"Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión"*.

No habiendo sido aportado este documento, se le solicita subsanar esta omisión, aportando el DEUC del subcontratista declarado. La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

LICITADOR: "CABELLO SERVILIMPSA, S.L"

"CABELLO SERVILIMPSA, S.L." ha indicado en su Anexo II- B (DRU) referido a ambos lotes a los que se presenta, la parte de los contratos que tiene previsto subcontratar, así como lo ha refrendado en la información declarada en el apartado D de la parte II del DEUC presentado, señalando la parte del contrato y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

El **Anexo I, apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** establece la obligación a los licitadores de cumplimentar la sección D: "*Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico"* de la parte II del DEUC y asimismo, de facilitar la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas, tal y como se transcribe a continuación**: "***La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC "Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico": Sí. Señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido*

por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En la medida en que se conozca este dato, ***debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas: Sí****"*

Asimismo, en el referido apartado D del DEUC se indica expresamente que: *"Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión".*

No habiendo sido aportado este documento, se le solicita subsanar esta omisión, aportando el DEUC del subcontratista declarado. La falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

La Mesa de contratación declara que, el resto de la documentación presentada por cada uno de los licitadores ofertantes es correcta y acorde con lo previsto en la estipulación 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo las previsiones de subsanación indicadas anteriormente. A continuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

ÚNICO: Comunicar por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, anunciándolo simultáneamente en el perfil de contratante del órgano de contratación, las **subsanaciones de documentación detectadas por este Mesa de contratación, concediéndose un plazo de 3 días naturales para que los licitadores ofertantes indicados en este acta los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través del SiREC, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de dicha documentación** al expediente de referencia 18PRY2025. Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas y se extiende la presente acta que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Sevilla, en la fecha de la última firma electrónica.

Firmado digitalmente por ORTIZ SANCHEZ JULIO - 28722948L
Fecha: 2025.05.16 08:19:02 +02'00'

GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W
Firmado digitalmente por GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W
Fecha: 2025.05.16 07:57:39 +02'00'

Vº Bº EL PRESIDENTE
Fdo.: D. Julio Ortiz

LA SECRETARIA
Fdo.: Dª Gabriela García Mengíbar